1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.1127116 DE 2019
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO NUEVO EN EL PREDIOS DENOMINADO HACIENDA CASA BLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL"	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	16/10/2019
CONTRATISTA	GB 10 CONSULTORES S.A.S.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.934.816-6
PROYECTO	HACIENDA CASABLANCA
VALOR INICIAL:	$ 327.437.000
PLAZO	NUEVE (09) MESES + DOCE (12) MESES MODIF 01
LUGAR DE EJECUCION	CALLE 58 D SUR No 51 – 10 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR.
FECHA ACTA DE INICIO	15/11/2019
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	14/08/2020
MODIFICACIÓN No 1	03/05/2022
MODIFICACIÓN No 2	N/A
ADICIÓN No	03/05/2022
VALOR ADICIÓN 1	$ 110.457.684
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	**$ 437.894.684**
PRORROGA	12 MESES
SUSPENSION	1.137 DIAS
REINICIO ANTICIPADO A PRORROGA No. 8 A LA SUSPENSION No. 5	28/10/2024
SUSPENSION 6	14/11/2024
FECHA DE TERMINACION	20/03/2025

FECHA DE SUSPENSION:

SUSPENSION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO SUSPENSION
SUSPENSION No.1	16/07/2020	30/08/2020	45
PRORROGA SUSP. No.1	30/08/2020	5/10/2020	36
SUSPENSION No.2	09/10/2020	23/11/2020	45
PRORROGA 1 SUSP. No.2	23/11/2020	23/12/2020	30
PRORROGA 2 SUSP. No.2	23/12/2020	6/02/2021	45
SUSPENSION No.3	23/02/2021	25/03/2021	30
PRORROGA 1 SUSP. No.3	25/03/2021	24/04/2021	30
PRORROGA 2 SUSP. No.3	24/04/2021	24/05/2021	30
PRORROGA 3 SUSP. No.3	24/05/2021	8/07/2021	45
PRORROGA 4 SUSP. No.3	08/07/2021	22/08/2021	45
PRORROGA 5 SUSP. No.3	22/08/2021	6/10/2021	45
PRORROGA 6 SUSP. No.3	06/10/2021	20/11/2021	45
PRORROGA 7 SUSP. No.3	20/11/2021	19/01/2022	60
PRORROGA 8 SUSP. No.3	19/01/2022	20/03/2022	60
PRORROGA 9 SUSP. No.3	20/03/2022	31/03/2022	11
PRORROGA 10 SUSP. No.3	31/03/2022	7/04/2022	7
SUSPENSION No.4	08/04/2022	26/04/2022	18
SUSPENSION No.5	10/04/2023	9/06/2023	60
PRORROGA 1 SUSP. No.5	09/06/2023	8/08/2023	60

	PRORROGA 2 SUSP. No.5	08/08/2023	7/10/2023	60
	PRORROGA 3 SUSP. No.5	07/10/2023	6/12/2023	60
	PRORROGA 4 SUSP. No.5	06/12/2023	4/02/2024	60
	PRORROGA 5 SUSP. No.5	04/02/2024	4/04/2024	60
	PRORROGA 6 SUSP. No.5	04/04/2024	3/06/2024	60
	PRORROGA 7 SUSP. No.5	03/06/2024	1/09/2024	90
	PRORROGA 8 SUSP. No.5	01/09/2024	30/10/2024	90
	REINICIO A LA PORROGA 8 SUSP. 5	28/10/2024	20/11/2024	
	SUSPENSION. No.6	14/11/2024	13/11/2024	30
	PRORROGA 1 SUSPENSION No. 6	14/12/2024	12/01/2025	30
	PRORROGA 2 SUSPENSION No. 6	13/01/2025	20/03/2025	60
	ACTA DE TERMINACION	20/31/2025	NA	NA

FECHA DE REINICIO SUSPENSION	14 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION:	**20 de marzo de 2025**
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO – INICIO DE LIQUIDACION
GARANTÍAS	Seguros del Estado - Cumplimiento No. 12-44-101188356, anexo 38 - CAP 28/05/2024
VIGENCIA	RIESGOS AMPARADOS / VIGENCIAS (Desde) (Hasta) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 15/11/2019 26/10/2024 PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 15/11/2019 26/06/2027 CALIDAD DEL SERVICIO 15/11/2019 26/10/2024
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Resolución No. 11001-4-20-3894 del 30/11/2020, ejecutoriada el 23/12/2020. Prorroga de Lic. Construcción Res 11001-4-23-2026 del 26/10/2023 (Ejecutoriada el 24/11/2023) - (Vigencia 23/12/2024) Modificación Lic. de Urbanismo Res. No. 11001-4-24-0312 del 28/02/2024 (Ejecutoria 15/04/2024) - **(Vigencia 23/12/2026**). En proceso de revalidación
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	01/06/2021
FECHA ENTREGA CONSULTORÍA	27/08/2021

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	100 %	100 %	70% Inicial 30% Adición
Informe anterior:	100 %	100 %	70% Inicial 30% Adición
Atraso / Avance:	100%	100%	70% Inicial 30% Adición

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI []	NO [X]	Numero de Medidor	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI [X]	NO []	Número de Disponibilidad	N/A
			Fecha Expedición	N/A

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**INFORME MENSUAL No. 57**	**Página 16 de 15**
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.1127116 de 2019 CONSULTORIA HACIENDA CASABLANCA	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/08/2025) Hasta (31/08/2025)

Cuenta con estado técnico de redes	SI X	NO	Número de Respuesta de la EAAB	N/A
			Fecha Expedición	N/A

Trámite que se adelanta a la fecha del informe	El 04/09/2024 El Ingeniero Mario Quiroz Especialista Hidráulico de la DCCEE SED remitió a la EAAB la documentación del Dr. Abel Matiz (Subsecretario de Acceso y permanencia) con el objetivo que sea expedida la Carta de Compromiso con sus datos Se emite aprobación de los diseños por parte de la EAAB, sin embargo para hacer la respectiva asignación de supervisor la EAAB solicita que se debe tener el permiso de intervención en espacio publico.Se adelantan visitas a acueducto por parte del Ing. Mario Quiroz especialista de la SED, para aclarar la pertinencia de esta solicitud. En revisión por IDU la subsanación al permiso de intervención de espacio publico con posible respuesta el próximo 25 de febrero de 2025. Se presenta por el Consultor la Licencia de intervención de espacio público IDU con fecha RES_3082_DE_2024_LIC_322_DE_2024, se inicia intervención de espacio publico y conexiones definitivas el 14/01/2025. Se realiza entrega de informe final e el mes de abril de 2025. Pendiente atencion de EAAB, y recibido de planos record.
	3050001-S-2024-244846
Fecha de Radicado	01/08/2024

ENEL CODENSA

Cuenta con conexión definitiva	SI X	NO X	Numero de Medidor Energía	02910017
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI X	NO	Numero de Disponibilidad	
			Fecha	
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI X	NO	Numero de Aprobación	Inicial No. 02874030 del 17/03/2021. Ajuste No. 1500262585
			Fecha	01/02/2023 Vigente hasta 01/02/2025
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Gestion para entrega de Cuenta Definitiva de ENEL			
Radicado Numero				
Fecha de Radicado				

VANTI GAS NATURAL

Cuenta con conexión definitiva	SI X	NO X	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI X	NO X	Numero de Disponibilidad	
			Fecha	

Cuenta con Proyecto Aprobado	SI X	NO X	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	FACTIBILIDAD: NEDS 9585-2020 (01-06-2021).			
Radicado Numero	NEDII-1138088-2023 (aprobación de doble medidor)			
Fecha de Radicado	11/08/2023			

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

IDU	El 3 de mayo de 2024, se recibió notificación de la modificación de la licencia de urbanismo (vigente), radicada en la Curaduría Urbana No. 4, bajo la Resolución No. 11001- 4-24-0312, la cual fue ejecutoriada el 15 de abril de 2024. Mediante el radicado No. 2024-37500705551 del 27/05/2024, el IDU emite la Aceptación condicionada de Diseños de espacio público y urbanismo. Respuesta a los oficios con radicados IDU Nos. 202452600738852 del 23/04/2024 y 202452600818752 del 06/05/2024 para el proyecto Hacienda Casablanca, por lo que puede continuar con el proceso de ejecución de las obras de construcción de las áreas de cesión mencionadas. Se realizo visita al proyecto por parte del IDU el día 29 de mayo de 2024, a través de la cual se notificó que se podían adelantar trabajos de andenes y urbanismo sobre áreas de cesión. EAAB aclara que requiere los dos permisos de intervención de espacio publico para iniciar obras, esto genera un impacto en el desarrollo del inicio de las obras, se adelantan mesas de trabajo con el IDU para generar el parte de tranquilidad formal ante acueducto y contar con la asignación del supervisor del contrato de la EAAB. Adicionalmente el Consultor esta a espera de recibir algunas observaciones por parte del IDU respecto al trámite de intervención de espacio público. Se presenta por el Consultor la Licencia de intervención de espacio público IDU con fecha RES_3082_DE_2024_LIC_322_DE_2024, se inicia intervención de espacio publico y conexiones definitivas el 14/01/2025. Pendiente por la Consultoria cerrar el proceso en plataforma de IDU
SDA	En trámite el Permiso de Ocupación de cauce, debido a que la EAAB no permite conexión a red pluvial existente y uno de los requisitos de la SDA es la aprobación por parte de la EAAB de los diseños. Documentos radicados ante la SDA mediante el radicado No. 2024ER146373 del 11/07/2024 por parte del consultor, además la EAAB solicito la implementación de un tanque que servirá como aliviadero de las aguas lluvias al rio Tunjuelo. Mediante el radicado No. 2024ER160682 del 30 de julio de 2024, el consultor radico ante la SDA los estudios detallados y el estudio de suelos del proyecto Hacienda Casablanca, lo anterior como complemento del inicio del trámite 2024ER146373 del 11 de julio de 2024. Mediante el radicado E-2024-124341 del 12/08/2024 la EAAB remite memorando interno 2430001 2024 0976 recibido el 09 de agosto de 2024 mediante el cual la Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico de la EAAB ESP emite concepto ambiental sobre la intervención propuesta en el rio Tunjuelo por el Proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce no obstante se traslada inmediatamente al consultor para que se anexe el documento al trámite ante la SDA. La SDA informó en la reunión del 13 de agosto de 2024, que se emitiría Auto de inicio el 30/08/2024 con requerimientos para dar respuesta en un plazo de 1 mes. Según lo informado por el contratista consultor, éste no ha sido notificado por la SDA y por lo tanto no contamos con este acto administrativo para tomar acción y dar continuidad al trámite. Se expide el Auto por parte de la SDA 04063 de 6 de septiembre de 2024. El consultor atiende las solicitudes de la secretaria de ambiente, El consultor se encuentra a la espera de la entrega de observaciones o aval de permiso por parte de la SDA

	El consultor entrega las subsanaciones a las observaciones hechas por la SDA bajo el radicado 2024ER270203 del 20 de dic de 2024. La consultoría entrega la aprobación de la Resolución de ocupación de Cauce 00149 de 17 de enero de 2025. Vigencia de 4 meses para ejecución de obras. El 17/01/2025 Se recibe la resolución 00149 de 2025 emitida por SDA, otorgando permiso de ocupación de cauce.

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Resolución Nro.2027 del 16 de diciembre de 2024.
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
CARGO	DIRECTOR
APOYO A LA SUPERVISIÓN	YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIO

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.1127116 de 2019, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO NUEVO EN EL PREDIOS DENOMINADO HACIENDA CASA BLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL".

ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN:

- **Acta de Reinicio Anticipado a la Prorroga No. 08 a la Suspensión No. 05:** en vista que se han superado la mayoría de las causales que generaron la suspensión inicial, se adelantó el Acta de Reinicio la Prorroga No. 08 a la Suspensión No. 05 fecha el 28/10/2024, la interventoría, mediante la comunicación No. GB-CBL-2024- 022 del 28 de octubre de 2024, respalda la extensión de la solicitud del reinicio a la suspensión No. 05.
- **Acta de prorroga No 2 a la Suspensión No. 6 :** En vista de que aun no se superan las causales de la suspensión No. 6 la Interventoria solicita la prorroga 2 a la suspensión.
- **Oficio de Reinicio Automático**
- **ACTA_TERMINACION_CTO_INTERV_1127116_19_I_2025_39044**

El estado de los tramites ante terceros presentados por la consultoría y respaldados por la interventoría son:

1. **Trámite ante la EAAB:** Mediante el radicado S-2024-139664 de fecha 09 de mayo de 2024 la EAAB, informa que: "El diseño de redes de acueducto cumple con la normatividad vigente de la EAAB-ESP", sin embargo, condiciona su concepto de aprobación al pronunciamiento que debe hacer la oficina de Red Troncal y Zona 4 respectivamente. Por tanto, hasta no tener una respuesta de estas dos dependencias adscritas a la EAAB, la EAAB no emitirá su aprobación de los diseños.

 Mediante el radicado No. S-2024-224686 del 17/07/2024 la EAAB informa que los Diseños fueron socializados con la Zona 4 y cuentan con aprobación hidráulica y solicita la presentación de los diseños detallados de la conexión de la red sanitaria Ø12" Concreto al Interceptor Candelaria y de la entrega de la red pluvial Ø20" CER al río Tunjuelo y de estudio de suelos.

 Mediante el radicado No. E-2024-079763 del 29/07/2024, el consultor radico ante la EAAB los diseños detallados y el estudio de suelos.

 Mediante el radicado No. 3050001-S-2024-244846 del 01/08/2024 la EAAB informa que: "La responsabilidad de la aprobación del Estudio de Suelos y de los Diseños Estructurales recae sobre el Urbanizador y los consultores del proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca, por lo tanto, se debe realizar la manifestación expresa de asumir el cumplimiento de la normatividad técnica en el componente de geotecnia y estructuras.

 Así mismo, informo que los Diseños Estructurales de la conexión de la red sanitaria Ø12" Concreto proyectada al Interceptor Candelaria y de la entrega de la red pluvial Ø20" CER al Río Tunjuelo fueron remitidos a la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB-ESP

 mediante el memorando interno 3050001-2024-2515 del 30 de julio de 2024, una vez se cuente con el concepto será enviado".

 Mediante los radicados S-2024-262896 y S-2024-262912 del 23/08/2024, la SED remitió los documentos anteriormente solicitados.

 Se recibe aprobación de todos los diseños de EAAB. Se encuentra pendiente los permisos de intervención de espacio publico para designación de supervisor de EAAB.

 Se recibe acta de inicio para supervision de obras por EAAB el 14 de enero de 2025, está en revisión de subsecretaria de la SED.

2. **Trámite IDU:** De Acuerdo a la solicitud de modificación de licencia de urbanismo y construcción, radicado en curaduría urbana 4, el día 8 de marzo 2024, se recibe notificación de la modificación licencia (vigente) de urbanismo NO EJECUTORIADA, radicación N°11001-4-23-2555, acto administrativo N°11001-4-24-0312, el 3 de mayo de 2024, la curaduría informa que la Modificación de la licencia en referencia se encuentra ejecutoriada desde el 15 de abril de 2024, mediante el radicado 202452600818752 del 06 de mayo de 2024 el consultor realizo la remisión del expediente completo, por plataforma virtual del IDU (anexos 032, 033, 034), Esta aprobación, aunque permite el inicio de las obras, está condicionada a que el EAAB apruebe los diseños hidrosanitarios

Licencia de intervención de espacio público IDU con fecha RES_3082_DE_2024_LIC_322_DE_2024, se inicia intervención de espacio publico y conexiones definitivas el 14/01/2025..

3. **Trámite ante la SDA:** En trámite el Permiso de Ocupación de cauce, debido a que la EAAB no permite conexión a red pluvial existente y uno de los requisitos de la SDA es la aprobación por parte de la EAAB de los diseños.

 Documentos radicados ante la SDA mediante el radicado No. 2024ER146373 del 11/07/2024 por parte del consultor, además la EAAB solicito la implementación de un tanque que servirá como aliviadero de las aguas lluvias al rio Tunjuelo.

 Mediante el radicado No. 2024ER160682 del 30 de julio de 2024, el consultor radico ante la SDA los estudios detallados y el estudio de suelos del proyecto Hacienda Casablanca, lo anterior como complemento del inicio del trámite 2024ER146373 del 11 de julio de 2024.

 Mediante el radicado E-2024-124341 del 12/08/2024 la EAAB remite memorando interno 2430001 2024 0976 recibido el 09 de agosto de 2024 mediante el cual la Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico de la EAAB ESP emite concepto ambiental sobre la intervención propuesta en el rio Tunjuelo por el Proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce no obstante se traslada inmediatamente al consultor para que se anexe el documento al trámite ante la SDA.
 La SDA informó en la reunión del 13 de agosto de 2024, que se emitiría Auto de inicio el 30/08/2024 con requerimientos para dar respuesta en un plazo de 1 mes. Según lo informado por el contratista consultor, éste no ha sido notificado por la SDA y por lo tanto no contamos con este acto administrativo para tomar acción y dar continuidad al trámite.

 La SDA emite auto sin embargo aun se encuentra en el proceso de subsanación por parte del Consultor.

 La SED emite Resolución 00149 de 17 de enero de 2025 con aprobación de ocupación de cauce. Tiempo de validez de la resolución para ejecución de obras 4 meses.

NOVEDADES MES ACTUAL: En vista que se han superado en su mayoría las causales que generaron la suspensión inicial, el 28/10/2024 se suscribe Acta de Reinicio de la Prorroga No. 08 a la Suspensión No. 05.
Se superan tramites y permisos ante entidades, se adelantó acta de terminación de contrato con Fecha 20/03/2025.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

N/A

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO CUMPLIMIENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO para el proceso SED-CM-A-DCCEE-105-2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**INFORME MENSUAL No. 57**	**Página 16 de 15**
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.1127116 de 2019 CONSULTORIA HACIENDA CASABLANCA	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/08/2025) Hasta (31/08/2025)

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT.899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraidas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7* de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.			X			El contratista cumple
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			x			El contratista cumple
3	EL INTERVENTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación de la SED y el manual de interventoría de la SED.			x			El contratista cumple
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			x			El contratista cumple
6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.					x	No aplica para el presente informe
7	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			x			El contratista cumple
8	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			x			El contratista cumple

9	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.			x			El contratista cumple
10	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			x			El contratista cumple
11	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
12	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.			x			El contratista cumple
13	Se obliga a realizar la interventoría objeto del contrato, en el marco del alcance del objeto y obligaciones, sin desconocer las actividades establecidas en el acápite “SUPERVISION TECNICA” del capítulo 1 de la NSR-10 y sus actualizaciones.			x			El contratista cumple
14	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe preliminar de interventoría del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: contrato, informe de visita al lugar de ejecución de la consultoría, organización de listas de chequeo para el control y vigilancia del contrato de consultoría.					x	No aplica para el presente informe
15	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad.			x			El contratista cumple
16	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.			x			El contratista cumple
17	Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.			x			El contratista cumple
18	Elaborar y suscribir las actas de inicio del contrato de interventoría y las actas de inicio del contrato objeto de interventoría.					x	No aplica para el presente informe

19	Revisar, estudiar y solicitar al contratista, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para cada uno de los predios, así como las posibles afectaciones involucradas.			x			El contratista cumple
20	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos			x			El contratista cumple
21	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas en cuanto a calidad, presupuesto, programación durante todas las fases del proyecto.			x			El contratista cumple
22	El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al contratista que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982. Como consecuencia el contratista deberá rehacer a sus expensas cualquier documento, producto o actividad contractual, que presente deficiencias relevantes para la aplicación a la cual están destinados.			x			El contratista cumple
23	Informar oportuna y continuamente al Supervisor de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato, su problemática y alternativas de solución.			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
24	Comunicar de manera oportuna al Supervisor de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de diseño.			x			El contratista cumple
25	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.			x			El contratista cumple
26	Programar y presidir los comités de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			x			El contratista cumple
27	Presentar al Supervisor de la SED, un resumen gráfico mensual de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de diseño comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.			x			El contratista cumple
28	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los productos del contrato de diseño.			x			El contratista cumple
29	Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, y las fechas de pago establecidas por la entidad, en caso tal que el contratista no presente el Acta parcial de acuerdo a la forma de pago del contrato, el Interventor estará en la obligación de presentarla a la SED para su respectivo trámite de acuerdo a la programación del PAC.			x			El contratista cumple
30	Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato y las fechas de pago establecidas por la entidad.			x			El contratista cumple

31	Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.			x			El contratista cumple
32	De conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE CONSULTORÍA, el interventor deberá exigir al contratista de consultoría la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de todo el personal a cargo del contratista de la consultoría. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se frata de persona jurídica se acreditará mediante la certificacion expedida por el revisor fiscal cuando este			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda.						
33	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, el informe preliminar, mensual y Final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.			x			El contratista cumple
34	Diligenciar la documentación necesaria para la elaboración de las correspondientes actas, en donde se hará constar: 1. Las modificaciones en adiciones y precios, prorrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás. 2. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes. 3. El valor final del contrato objeto de interventoría 4. La extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría.			x			El contratista cumple
35	Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos.					x	No aplica para el presente informe
36	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de diseño respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.			x			El contratista cumple
37	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.			x			El contratista cumple

38	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución del proyecto objeto de la interventoría.			x			El contratista cumple
39	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.			x			El contratista cumple
40	El contratista Interventor deberá informar a la SED lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de la consultoría.			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
41	Aprobar todos los productos derivados de la respectiva consultoría.			x			El contratista cumple
42	El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de Licencias y permisos requeridos.			x			El contratista cumple
43	El contratista interventor debe verificar que el consultor comprobó la existencia las redes subterráneas de servicios públicos existentes en el predio donde se realizaran los diseños con las empresas públicas encargadas.			x			El contratista cumple
44	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Obligaciones previas a la suscripción del contrato			X			Contrato suscrito el 16/10/2019
2	Obligaciones previas a la legalización del contrato			X			Contrato suscrito el 16/10/2019
3	Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio			X			Acta de inicio suscrita el 15/11/2019
4	Obligaciones posteriores a la firma del acta de inicio.			X			El contratista cumple
5	Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato.			x		x	No aplica para el presente informe

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			x			El contratista cumple
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas.			x			El contratista cumple
3	El interventor deberá verificar mensualmente que, durante la ejecución del contrato, el contratista no esté incurso en alguna inhabilidad sobreviniente. En el caso de los consorcio o uniones temporales, dicha verificación deberá realizarse sobre todos los integrantes del mismo.			x			El contratista cumple
4	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			x			El contratista cumple
5	Responderá por no haber informado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.			x			El contratista cumple
6	Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			x			El contratista cumple
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.			x			El contratista cumple
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de garantías, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.			x			El contratista cumple
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página del SECOP.					x	No aplica para el presente informe
10	Tasar los perjuicios y determinar el porcentaje de aplicación de la cláusula penal pecuniaria en los casos en que deba adelantarse proceso administrativo sancionatorio contra el contratista de consultoría.					x	No aplica para el presente informe

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

1	Verificación de los Aspectos Conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y las condiciones locales del sitio; Y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la entidad.			x			El contratista cumple
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos el Apartado de Normativa Vigente Aplicable.			x			El contratista cumple
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría			x			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios						
4	Verificación de los Análisis y Diseños. La Interventoria deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.			x			El contratista cumple
5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato.			x			El contratista cumple
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato			x			El contratista cumple
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.			x			El contratista cumple
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.					x	No aplica para el periodo del presente informe

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión			x			El contratista cumple

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: Se requiere hacer un seguimiento juicioso por parte de la interventoría, respecto a los tramites y entregas en oportunidad de las subsanaciones por parte del consultor.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: No se cuenta con comunicación por parte del contratista.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contrato actualmente se encuentra suspendido.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO: No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	X

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: El seguimiento a las actividades en este periodo está soportado en las gestiones reportadas por la interventoría a través de comunicados remitidos por correo electrónico a la SED, esto debido a que el contrato se encuentra suspendido por trámite ante terceros para tramite de intervención de espacio público.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR DE LA INTERVENTOR: Se suscribe Acta de terminación con fecha 20/03/2025

Se espera que la EAAB defina el alcance definitivo en ajuste de planos correspondiente a las redes de aguas lluvias del proyecto, condición que aun se encuentra en validación por esta entidad.

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08//2025.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No **SED-CM-A-DCCEE-105-2019.**

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo de la supervisión e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción Arq. Yasser Kalil Perdomo – Contratista DCCEE.

Supervisor
ANDRES IVANNO GALEANO TORO
C.C.16.0[illegible].546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
C.C. 33.368.300 de Tunja.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Yenny Cristina Mendez Galán – Contratista DCCEE SED

Revisó: Yasser Kalil Perdomo – Profesional DCCEE SED